RESOLUCIÓN No. 1365
(19 DE NOVIEMBRE DE 2026).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0031-2026.

C O N S I D E R A N D O:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADEACUACION DE LA SEDE TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC".

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficiencia de la ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Curso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata de literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley de 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el articulo 2.2 1.2 1.2 2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de selección Abreviada mediante el procedimiento de menor cuantía, está conformado por la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en artículo 2° de la ley 1150 de 2013, en la razón del presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, aplicable para la presente contratación.

En consecuencia, el día 10 de noviembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada por menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($56.255.819,00)** incluidos costos directos e indirectos los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1042 del

26-06-2026 y el 1651 del 30-09-2026, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, a las 06:05 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma Secop II.

De igual manera se presentaron dos (2) solicitudes para limitar el proceso a mipymes, las cuales todas cumplen con los requisitos establecidos, por ende, el proceso se LIMITARÁ a mipymes colombianas de orden territorial con domicilio en el municipio de Popayán - Cauca.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación CRC-SA-0031-2026, limitado a mipymes colombianas de orden territorial con domicilio en el municipio de Popayán - Cauca., cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADEACUACION DE LA SEDE TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC”, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. CRC-SA-0031-2026 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyectó: Camilo Ernesto Manzano Garzón/ Abogado Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC